

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL BORRADOR DE DECRETO DE \_\_\_\_\_, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREAN CUATRO COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y UNO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/16 EN LOS MUNICIPIOS DE COLMENAR VIEJO, GETAFE, PARLA Y SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al Decreto de creación de cuatro Colegios de Educación Infantil y Primaria y unos de Educación Especial, no porque nuestra Federación se oponga a la creación de centros públicos, sino por no haber obtenido de la Administración Educativa la información que justifica dicha decisión.

1) Tal y como la FAPA Francisco Giner de los Ríos ha solicitado en Dictámenes previos sobre creación de centros educativos, considera necesario que, junto con el borrador del Proyecto de Decreto, la Administración educativa facilite al Consejo Escolar todos los datos que han llevado a la Consejería de Educación y Empleo a tomar dichas decisiones, aportando el expediente que sustenta la norma, para poder tener elementos de juicio suficientes que permitan a este órgano valorar el contenido del Decreto en todos sus extremos.

2) Existen numerosas preguntas sin contestar, entre las cuales destacan las siguientes:

- ¿Cuánto alumnado existe en los barrios afectados en esas etapas educativas?
- ¿Qué número de solicitudes de plazas públicas se quedan sin atender después de poner en marcha los centros?
- ¿Qué crecimiento de población se espera en esos barrios y qué nuevas construcciones se consideran necesarias?
- ¿Cuáles son las dimensiones de los centros educativos y qué unidades pueden llegar a tener cada uno?

El listado de preguntas es amplio, tanto como el de respuestas sin contestar, pese a ser reiterada la petición de la FAPA en cada uno de los Decretos que afectan a la puesta en marcha, supresión, fusión o desglose de centros educativos, así como de sus enseñanzas. Entendemos que sin ellos, el Consejo Escolar no puede realizar bien

su función, limitándose a ver pasar un texto normativo, realizando correcciones de redacción, que no es el fin para el que se ha creado dicho órgano de participación.

3) La FAPA vuelve a expresar que el reiterado ocultamiento de información, por parte de la Consejería de Educación, relacionada con la red de centros, es una vulneración de los mandatos constitucionales que se recogen en el artículo 27 de la Constitución Española. Por ello, exige a los responsables de dicha Consejería que pongan fin de forma inmediata a dicha actitud.

Madrid, 24 de marzo de 2015